

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte el señor Jose Luis Mejia, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0801-1980-10203, Y PROPIETARIO DE Casa Constructor; quien en curso de este documento se denominará Proveedor. Y por otra parte el señor Rosa Yolanda Carias, mayor de edad, Casado, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número 0824-1950-00195 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Jose Luis Mejia bajo juramento de Ley que es propietario del negocio denominado Casa Constructor que se encuentra ubicado Talanga de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de su

Representante Legal El señor **Rosa Yolanda Carias** con las siguientes estipulaciones:

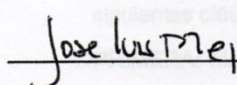

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vallian llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.

Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.

  
\_\_\_\_\_  


Nombre del Proveedor

  
\_\_\_\_\_  
  
LIC. Rosa Yolanda Carias

0824195000195

Alcalde Municipal Talanga F.M

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte el señor Edin Corral, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0615-1978-0082, Y PROPIETARIO DE Mercado to Sureño; quien en curso de este documento se denominará Proveedor. Y por otra parte el señor Rosa Yolanda Carías, mayor de edad, Casado, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte ACREEDOR. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Edin Corral, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Mercado to Sureño que se encuentra ubicado Centro de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de su

Representante Legal El señor Rosa Yolanda Carias con las siguientes estipulaciones:

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga. Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.

Edu Corrales

  
LIC. Rosa Yolanda Carias

0824195000195

Nombre del Proveedor

Alcalde Municipal Talanga F.M.



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

EDEN AUGUSTO / CORRALES GUILLEN



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 14 DICIEMBRE 1978  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 28 ENERO 2013

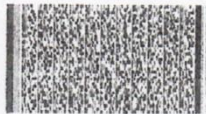
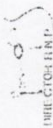


0615-1978-00821



03882935-02

LA LEY DE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y SU REGLAMENTO  
ESTABLECEN EN SUS DISPOSICIONES LA EMISION DE LA TARJETA DE IDENTIDAD. LA EMISION DE LA  
TARJETA DE IDENTIDAD EN SU ARTICULO DARÁ LUGAR A LA GENERACION DE LA TARJETA



SOLICITADA EN 0615

EDEN AUGUSTO / CORRALES GUILLEN

0615-1978-00821



### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Argelio Miguel Myia, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0801-1952-03489; **Y PROPIETARIO DE ferreteria San Miguel**; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (**12-2013**) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (**001-2014**).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

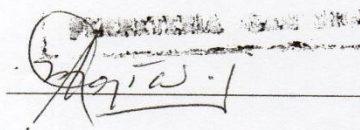
**PRIMERA:** Manifiesta el señor Argelio Myia, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Ferreteria San Miguel que se encuentra ubicado B° el Centro de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

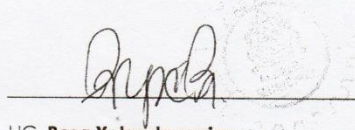
su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

- a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vallan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.  
Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.
- b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.
- c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de **Proveedor** y el **Acreedor**, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Nombre del Proveedor



LIC. Rosa Yolanda carías

0824-1950-00195

Alcalde Municipal Talanga F.M



### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Carlos R. Lizardo, Areva, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad número 0824-1981-04108, Y PROPIETARIO DE Gasolina Americano Talanga; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Carlos Lizardo, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Gasolina Americano Talanga que se encuentra ubicado P<sup>a</sup> Av. San Diego de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

- a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.  
Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.
- b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.
- c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.

Carlos Lizardo  Rosa Yolanda Carías  
0824 19810118 LIC. Rosa Yolanda carías

0824-1950-00195

Nombre del Proveedor

Alcalde Municipal Talanga F.M

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
SECRETARIA DE IDENTIDAD  
LIZARDO AREVALO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 27 NOVIEMBRE 1986  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 05 JUNIO 2009

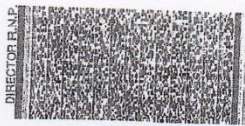


0824-1981-01108



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad  
censurar podrá emitir de la solicitud de la Tarjeta de Identidad o otro documento, sino en virtud  
de sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo será sancionada en su momento correspondiente.

DIRECTOR EN JEF.



SOLICITADA EN 0824

CARLOS ROBERTO / LIZARDO AREVALO  
0824-1981-01108

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Leonel Milence, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0824-1977-00038, **Y PROPIETARIO DE Ferreteria MM**; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Leonel Milence, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Ferreteria MM que se encuentra ubicado 3<sup>o</sup> Centro de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

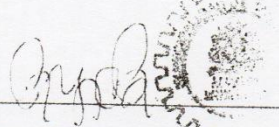
su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.  
Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de **Proveedor y el Acreedor, ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



LIC. Rosa Yolanda carías

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

LEONEL ANTONIO / MIDENCE VALLADARES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 11 ENERO 1977  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL: 16 ABRIL 1997

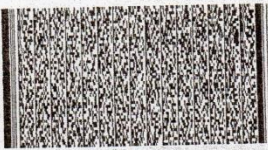
0824-1977-00038



00992676-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*R. Midence*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0824

LEONEL ANTONIO / MIDENCE VALLADARES  
0824-1977-00038

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Ricardo Antonio Estrada, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0824-1970-00243, Y PROPIETARIO DE R Acavico de Material; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Ricardo Antonio Estrada, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Acavico de Material que se encuentra ubicado \_\_\_\_\_ de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.

Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Recardo ANTONIO

Rosa Yolanda Carías

LIC. Rosa Yolanda carías

0824-1950-00195

Nombre del Proveedor

Alcalde Municipal Talanga F.M



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD  
RICARDO ANTONIO ESTRADA AREVALO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 10 JUNIO 1970  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 12 SEPTIEMBRE 2000

0824-1970-00243



00701044-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La sanción es el artículo 204 de la Ley correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0824

RICARDO ANTONIO / ESTRADA AREVALO

0824-1970-00243

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Nora Moncada, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0824-1967-00051, Y PROPIETARIO DE Restaurante Jacaranda; quien en curso de este documento se denominará Proveedor. Y por otra parte el señor ROSA YOLANDA CARIAS, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número 0824-1950-00195 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte ACREEDOR . Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran CONTRATO DE CREDITO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Manifiesta el señor Nora Moncada, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Restaurante Jacaranda que se encuentra ubicado B° El Centro de la ciudad de Talanga F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le DA el crédito a la Municipalidad de Talanga por medio de

su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

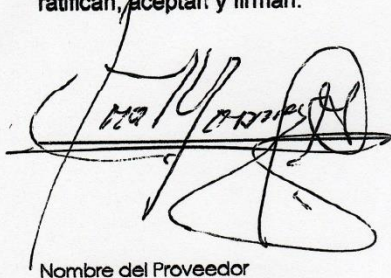
a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.

Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.


b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Nombre del Proveedor



LIC. Rosa Yolanda carías  
0824-1950-00195  
Alcalde Municipal Talanga F.M

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

NORA MAGDALENA / MONCADA GODOY



IDENTIFICADA POR NACIMIENTO  
NACIDA EL 05 FEBRERO 1967  
SAN CARLOS MUNICIPIO  
EMISIÓN 05 OCTUBRE 2008



0024196700051

ARTÍCULO 81 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

*Nora Magdalena Moncada Godoy*



SOLICITADA EN 0824

NORA MAGDALENA / MONCADA GODOY  
0824-1967-00051

}

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017

+, Comparecen: por una parte, el señor Elmer Comindo Raudala mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0806-1972-00340, Y PROPIETARIO DE Servicios Funerarios Raudala; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ÁCREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Elmer Comindo Raudala, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Servicios Funerarios Raudala que se encuentra ubicado El Bar Colorado de la ciudad de Talanga, F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

Representante Legal El señor ROSA YOLANDA CARIAS con las siguientes estipulaciones:

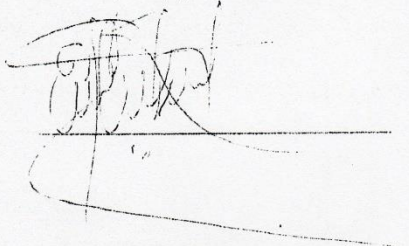
a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.

Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

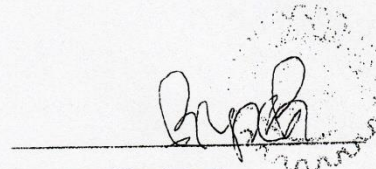
b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de **Proveedor** y el **Acreedor**, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.



Nombre del Proveedor



LIC. Rosa Yolanda Carías

0824-1950-00195

Alcaide Municipal Talanga F.M

### CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos 2017,

+, Comparecen: por una parte, el señor Alba yanciel Lizard, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero \_\_\_\_\_, **Y PROPIETARIO DE** Lubricantes y accesorios Talanga; quien en curso de este documento se denominará **Proveedor**. Y por otra parte el señor **ROSA YOLANDA CARIAS**, mayor de edad, Casada, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número **0824-1950-00195** actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33305 de fecha 16 de diciembre del año dos mil trece, (2013) juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte **ACREEDOR**. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran **CONTRATO DE CREDITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Alba yanciel Lizard, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Lubricantes y accesorios Talanga que se encuentra ubicado B° el centro de la ciudad de Talanga F.M.

**SEGUNDA:** Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le **DA** el crédito a la **Municipalidad de Talanga** por medio de

su Representante Legal El señor **ROSA YOLANDA CARIAS** con las siguientes estipulaciones:

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CREDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las trasferencias a la Municipalidad de Talanga.

Dicho contrato de crédito será **PRORROGABLE** a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que, en los términos relacionados por las partes en su calidad de **Proveedor** y el **Acreedor**, **ACEPTAN** el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.


Nombre del Proveedor


LIC. **Rosa Yolanda carías**

**0824-1950-00195**

Alcaldе Municipal Talanga F.M



CONTRATO DE CREDITO

En la ciudad de Talanga, Siendo el día 01 del mes Enero del año dos mil trece

+, Comparecen: por una parte el señor Juan Angel Varela, mayor de edad, hondureño, comerciante y de éste domicilio; quien se identifica con la tarjeta de identidad numero 0803-046-0023 Y PROPIETARIO DE Funeraria Comit.; quien en curso de este documento se denominará Proveedor. Y por otra parte el señor Rosa Yolanda Carías, mayor de edad, Casado, hondureño, quien se identifica con la tarjeta de identidad número 0824-1950-00195 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, nombrado como tal mediante acuerdo número Doce guion dos mil trece (12-2013) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 53505 de fecha 16 de diciembre de 2013 y juramentado el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), según acta No. cero cero uno guion dos mil catorce (001-2014).- Y que en el curso de este documento se denominará la parte ACREEDOR. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente documento celebran CONTRATO DE CREDITO de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Manifiesta el señor Juan Varela, bajo juramento de Ley, que es propietario del negocio denominado Funeraria Comit. que se encuentra ubicada en Comita de la ciudad de Talanga F.M.

SEGUNDA: Expresa el Proveedor del negocio declarado en la cláusula primera de este contrato, que le DA el crédito a la Municipalidad de Talanga por medio de su

Representante Legal El señor Rosa Yolanda Carias con las siguientes estipulaciones:

a) **PLAZO:** El plazo para el PAGO DEL CRÉDITO será hecho por medio de cheque de banco Davivienda y dichos pagos serán de acuerdo a como vayan llegando las transferencias a la Municipalidad de Talanga.  
Dicho contrato de crédito será PRORROGABLE a voluntad de las partes, siempre y cuando se este al día con el pago de las facturas.

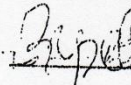

b) **LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas será en la en el departamento de TESORERIA de la Municipalidad de Talanga F.M.

c) **FINALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por finalizado mediante el acuerdo de ambas partes.

**TERCERA:** Que en los términos relacionados por las partes en su calidad de Proveedor y el Acreedor, ACEPTAN el presente contrato de CREDITO, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.


Nombre del Proveedor

LIC. Rosa Yolanda Carias

0824195000195

Alcald Municipal Talanga F.M.



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

JUAN ANGEL RAMON / VARELA CANACA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL :01 JUNIO 1946  
SEXO :MASCULINO  
EMITIDA EL :35 OCTUBRE 2009



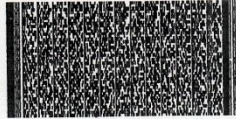
0803-1946-00223



00781166-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0824

JUAN ANGEL RAMON / VARELA CANACA  
0803-1946-00223



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



## CONTRATO POR OBRA

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, en acuerdos y resoluciones punto número 11, el cual que tiene autorización de la Corporación Municipal para actuar en este acto según acta Numero 19 punto 11 acuerdos y resoluciones de fecha 14 de octubre del año 2016, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** por una parte y por la otra parte el señor **CARLOS PAULINO VARELA CANALES** mayor de edad, casado de nacionalidad Hondureña, Soldador, con domicilio en Talanga, Departamento de Francisco Morazán, con identidad numero **0824-1980-00402** quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, y estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Obra: EL CONTRATISTA** realizara la obra según las especificaciones señaladas en este contrato en la ciudad de Talanga Departamento de Francisco Morazán de manera eficiente, puntual, y ordenada, bajo la supervisión del señor **CARLOS LUIS VARELA**, quien Funge como jefe de recursos humanos.

**SEGUNDA:** descripción de los servicios: EL CONTRATISTA realizara las siguientes obras o tareas:

### 1. ELABORACIÓN DE 20 JAULAS METÁLICAS PROTECTORAS DE LAMPARAS PARA EL ALUMBRADO DEL TEMPLO CATÓLICO Y PARQUE MUNICIPAL.

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas En el término de 14 días a partir del 11 de mayo del año 2017.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, cobrara por la realización de la obra a él encomendadas incluyendo la pintura, e instalación la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)** que serán pagados una vez que haya instalado las 20 jaulas:

La cual será pagada por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente.

A este monto se le ara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta respectivo.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA;** LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de la obra de **ELABORACIÓN DE 20 JAULAS METÁLICAS PROTECTORAS DE LAMPARAS PARA EL ALUMBRADO DEL TEMPLO CATÓLICO Y PARQUE MUNICIPAL**, que en este caso ha sido nombrado para tal fin el señor **CARLOS LUIS VARELA**, quien es el jefe de



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



RECURSOS HUMANOS y las ordenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

**SEXTO:** EL CONTRATISTA, previo la recepción del trabajo realizado por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, para efectos de hacer el pago total, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley de contratación de estado.

**SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

**OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

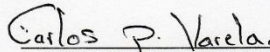
- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

**NOVENA:** para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO POR OBRA, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 10 días del mes Mayo del año 2017.

  
Lic. ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA  
Alcalde Municipal de Talanga

  
Sr. CARLOS PAULINO VARELA CANALES  
El Contratista



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, en acuerdos y resoluciones punto número 11, el cual que tiene autorización de la Corporación Municipal para actuar en este acto según acta número \_\_\_\_\_, punto \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **JULIO DANIEL ROMERO RIVERA** mayor de edad, casado, Comerciante, con identidad número **0824-1961-00157** y del domicilio de Talanga departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de representante legal de "TRANSPORTES CAPULLO" según Testimonio de escritura pública de Comerciante Individual número 258 autorizada por el notario **CARLOS ALFONSO CASTRO M**, en fecha 30 marzo del año 2001, Quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y estará regido por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de **ACARREO DE SESENTA Y SIETE (67) VIAJES DE MATERIAL PARA REPARACION DE CALLES** de manera eficiente, puntual, y ordenada, bajo la supervisión de los regidores **RUDY EDGARDO BANEGAS y ORLANDO HERCULANO**.

**SEGUNDA:** Descripción de los servicios: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- **CINCUENTA Y CUATRO (54) VIAJES CARRETERA DE TALANGA HACIA CANTARRANAS.**
- **TRECE VIAJES (13) QUE FUERON DISTIBUIDOS PARA LA COLONIA RAUL GIRON, ALDEA LA ERMITA, ALDEA CASILLAS.**

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas por el término de dieciocho (15) días Hábiles a partir del 02 de febrero 2017 al 20 de febrero 2017.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA por la realización de las tareas a él encomendadas Cobrara la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.53,600.00)** más el quince por ciento (15%) .

Que serán pagaderos una vez que sea entregado el trabajo a la señora Alcaldesa Municipal Lic. ROSA YOLANDA CARIAS.

A este monto se le ara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta respectivo

La cual será pagado por LA ALCALDIA MUNICIPAL, según la partida presupuestaria correspondiente.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



**QUINTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados de **ACARREO DE SESENTA Y SIETE (67) VIAJES DE MATERIAL PARA REPARACION DE CALLES**, que en este caso ha sido nombrado para tal fin los regidores **RUDY EDGARDO BANEGAS y ORLANDO HERCULANO** las ordenes o instrucciones de los supervisores deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

**SEXTO:** EL CONTRATISTA, previo la recepción del trabajo realizado por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, para efectos de hacer el pago total, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley de contratación de estado.

**SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.


**OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO:** este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

**NOVENA:** para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el Municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes febrero del año 2017.

  
Lic. ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA  
0824-1950-00195  
Alcaldesa Municipal de Talanga

  
JULIO DANIEL ROMERO RIVERA  
0824-1961-00157  
El Contratista





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **ROSA YOLANDA CARIAS RIVERA** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en la ciudad de Talanga departamento de Francisco Morazán, y con tarjeta de identidad número **0824-1950-00195**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal por ley de referido Municipio, nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal Según acta número 04-2016 el cual se encuentra en el folio 122 tomo 72 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles dos de marzo del año 2016, en acuerdos y resoluciones punto número 11, el cual que tiene autorización de la Corporación Municipal para actuar en este acto según acta número **03-2017**, punto **11** de fecha quien en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA.

Y quien es **ROSNEY MANUEL FLORES FADUL** mayor de edad, casado, con identidad número **0824-1964-00050** y del domicilio en Tegucigalpa M.D.C Quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y estará regido por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de **ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL ROBLEDAL** de la ciudad de Talanga Departamento de Francisco Morazán de manera eficiente, puntual, y ordenada, bajo la supervisión del señor **OSCAR HERNAN GUEVARA**, quien es el jefe de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

**SEGUNDA:** descripción de los servicios: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- **Instalación de 09 postes curados de madera de 35 pies.**
- **Instalación de 16 postes curados de madera de 30 pies.**
- **Instalación de 02 postes curados de madera de 40 pies**
- **Instalación de 3 Transformadores de 15 KVA**
- **Instalación de 6000 metros de cable forrado 1/0 de aluminio líneas secundarias.**
- **Instalación de 3000 metros de cable de aluminio desnudo No. 2.**
- **Instalación de 5800 metros de cable de aluminio desnudo No. 1/0 para línea primaria.**
- **Instalación de 14 lámparas públicas 110 voltios**
- **Instalación de 38 retenidas**

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en Días (45) días iniciando en fecha 30 de marzo 2017 y finalizando el 15 de mayo 2017.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, cobrara por la realización de las tareas a él encomendadas, la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.84,000.00)**





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



A este monto se le hará la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta respectivo.

**QUINTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS,** LA ALCALDIA nombrará al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados de **ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL ROBEDAL**, que en este caso ha sido nombrado para tal fin el señor **OSCAR HERNAN GUEVARA**, quien es el jefe de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL y las ordenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

**SEXTO:** EL CONTRATISTA, previo la recepción del trabajo realizado por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, para efectos de hacer el pago total, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley de contratación de estado.

**SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como

Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

**OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

**NOVENA:** para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el municipio de Talanga del departamento de Francisco Morazán a los 29 días del mes Marzo del año 2017.

  
Lic. **ROSA YOLANDA CARIÁS RIVERA**  
Alcalde Municipal de Talanga

  
Sr. **ROSNEY MANUEL FLORES FADUL**  
El Contratista